Municipalidad de
independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

451

ORDENA CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO CARRIÓN N° 1614 201 B, POR MOTIVO QUE SEÑALA.

INDEPENDENCIA, 20 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 803 **/2020**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Copia Providencia N° 121 de Alcalde (S) de 29 de enero de 2020; Copia Memorándum N° 81 de Director Asesoría Jurídica de 24 de enero de 2020 y, su adjunto; Decreto Alcaldicio Exento N° 571 de 06 de febrero de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 703 de 13 de febrero de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac-Donald, instrumento que, no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- ORDENASE, la inmediata clausura del local, ubicado en Carrión N° 1614 201 B de la comuna de Independencia, a nombre de Asesorías E Inversiones Rafael Caballero Figueroa E.I.R.L., R.U.T. N° 76.173.448-2, por no contar con patente ni autorización municipal.

2.- El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del presente decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación a cualquier persona adulta en el lugar, a través de un funcionario de dicho Departamento, levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y, el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncios diarios al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta al Director de Desarrollo Comunitario y, a la Directora de Control, acerca del resultado de la diligencia encomendada.

Municipalidad de
independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Municipalidad de Independencia
ALCALDE

JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CES/aal
TRANSCRITO A: - Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal – Dirección de Control – DIDECO - Departamento Seguridad Pública e Inspección General – Departamento Impuestos y Derechos – Dirección Asesoría Jurídica - Interesado – Oficina de Partes.
170220